Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº.....174/2022.....

27 ABR. 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD- AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2021-2022" ID N° 386.629

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum N° 068/2022 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 26 de abril del corriente año, donde se solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la ampliación de monto y plazo del Contrato N° 01/2021 de fecha 01 de mayo de 2021.

El artículo 63 de la Ley 2051/03 de "*Contrataciones Públicas",* que expresa entre otros puntos cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

Las Leyes 2051/2003 y 3439/2007 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2992/2019.

La Ley Nº 6873/2022 de fecha 04 de enero de 2022, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD".

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0078-00-2022, Acta N° 4 (A.S. N° 4/23/02/2022) de fecha 23 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 002, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB "QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley Nº 4995/2013 de "Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR,** la ampliación de monto y plazo del Contrato N° 01/2021, suscripto con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, correspondiente al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA **"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD- AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2021-2022"** por la suma de **Gs. 25.672.960 (veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta guaraníes)** IVA incluido, el cual se encuentra en el margen establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 para las modificaciones contractuales, y la extensión del plazo por 2 (dos) meses de prestación de servicios, a fin de adecuarse a las necesidades de la Institución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZALEZ
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

Prof.Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato

ALMZ/AJAG/jerz
Unidad Operativa de Contrataciones